

219025

Bogotá,

Señora

MARIA JANENETH GARCIA GOMEZ

Gerente Unión Temporal UNO-A BOGOTÁ D.C.

Tel 57 (1) 3 20 09 77 Ext. 114 correo: gerencia@unobogotá.com.co

Bogotá D.C.

Asunto: RESPUESTA CONVOCATORIA PUBLICA No. 025 de 2017

Respetada Señora MARIA JANNET:

En respuesta a su comunicación recibida vía correo electrónico al correo invitaciones@cancer.gov.co, el 03 de abril de 2017 a las 03:23 pm., el Instituto Nacional de Cancerología ESE, le informa lo siguiente:

1. Existirá migración de personal en misión para el nuevo Contratista?

RESPUESTA

No necesariamente, el Instituto realizará la sugerencia de algunos perfiles que actualmente tiene, pero todos deben someterse a las pruebas psicotécnicas que deberá hacer la nueva empresa y cumplimiento de requisitos para el nuevo perfil.

2. **Favor indicar valor aproximado del presupuesto, ya que para generar las pólizas de seriedad de la oferta, la aseguradora lo requiere.**

RESPUESTA

El Instituto le informa que se expidió adenda No. 2, la cual podrá ser consultada en nuestra página Web www.cancer.gov.co en el link – CONTRATE CON NOSOSTROS.

3. El costo de Los exámenes médicos ocupacionales, son facturables a la empresa usuaria?, favor darnos a conocer los profesiogramas de los cargos

RESPUESTA

No, dentro del 12% a cancelar el 6% está destinado a costos de Talento Humano que incluye ejecución obligatoria de los programas de bienestar, capacitación y seguridad y salud en el trabajo.

4. Las incapacidades de las EPS de los dos primeros días los asume la empresa usuaria? Y serán canceladas al trabajador al 100% del salario?

RESPUESTA

Se hará de conformidad a lo establecido en la ley, que entre otras cosas se exige el pago del 100% del salario al trabajador tanto en el sector público como en el privado.

5. Los fueros por Maternidad, restricciones y/o recomendaciones, son facturables a la Empresa usuaria?

RESPUESTA

No.

6. Los uniformes, dotación y equipos que se le deben suministrar a los trabajadores en misión según la Ley, serán facturables a la empresa usuaria con el correspondiente porcentaje de AIU?

RESPUESTA

No. Se reitera que el 6% debe estar obligatoriamente destinado a todo el cumplimiento de las obligaciones laborales, incluido el suministro de las dotaciones (ropa y calzado de labor) y EPP.

7. Cuál sería la fecha de inicio del contrato?

RESPUESTA

Una vez se legalice el contrato, se espera que sea en el mes de mayo de 2017.

8. En el momento de la terminación del contrato comercial, si existiere algún tipo de fuero de salud, la Empresa Temporal, podrá seguir facturando a la Empresa Usuaria los valores laborales correspondientes durante el tiempo que dura dicho fuero?

RESPUESTA

No.

9. El anexo 6 no existe en la publicación de la convocatoria pública, del cual ustedes hacen referencia en la página 17 (Anexo 3)

RESPUESTA

Se publicó la adenda No 2, la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, enlace contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

10. En la Pagina 16, REQUISITOS PREVIOS HABILITANTES TECNICOS, teniendo en cuenta que lo que requieren en los numerales 1 y 2 son netamente obligaciones que deben cumplir las entidades de salud, solicitamos se suspenda dicho requerimiento, ya que las empresas de servicios temporales no tienen esa especialidad, su único objeto es la de suministro de personal en misión.

RESPUESTA

No es procedente suspender el requerimiento frente a los numerales 1 y 2, por cuanto a pesar de que los oferentes son empresas temporales dentro de los perfiles profesionales se contemplan médicos, auxiliares y demás profesionales de la salud; razón por la cual se hace necesario que cuente con los requisitos exigidos. En este contexto pueden elaborarse los dos primeros requisitos.

11. En la página 19 numerales 3 y 4, solicitamos no otorgar puntaje, teniendo en cuenta que existe la obligación de otorgar un 6% del AIU para realizar dichas actividades, sugerimos

que sea el instituto quien nos indique que tipo de actividades de bienestar y capacitación debemos realizar partiendo de la base de otorgar un 6% del AIU.

RESPUESTA

No es viable retirar el puntaje, teniendo en cuenta que es fundamental para el proceso de acreditación del Instituto.

12. Se debe carnetizar al personal en misión??, si es así, quien asume el costo???

RESPUESTA

Para el ingreso al INC no se requiere carné teniendo en cuenta que se implementó el sistema de huella, luego deberán identificarse con el carné de la empresa contratante. Excepcionalmente en el evento que alguno de los trabajadores de la empresa presente inconveniente con las huellas digitales deberán comprarle el carné del Instituto, el cual tiene un costo de \$25.000 y en caso de pérdida pagar este mismo valor para renovar.

13. Se debe realizar visita domiciliaria o estudios de poligrafía al personal a contratar?? Si es así, quien asume dicho costo?

RESPUESTA

No.

14. En la página 14, requieren el RUP vigente y renovado, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se tiene como plazo máximo para dicha renovación el quinto día hábil del mes de Abril (ABRIL 7/17), por tal razón para la fecha de presentación de la oferta no estaría renovado, por lo anterior, por favor indicarnos a que año debemos presentar los Estados Financieros para los correspondientes análisis de los Indicadores Financieros.

RESPUESTA

Se debe presentar el RUP del año 2015, presentado en el año 2016 o en su defecto si se está tramitando el RUP del año 2016, se debe presentar el certificado de pago expedido por la cámara de comercio. Los estados financieros que se deben presentar son los del año 2016.

15. Teniendo en cuenta que en el cronograma del proceso no indica fecha en la cual publicarían las respuestas a las observaciones, solicitamos formalmente indicarnos días y hora de dicha publicación

RESPUESTA

Se precisa que de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Instituto, el cual se encuentra publicado en nuestra página web link "Contrate con nosotros, en su numeral 6.2.4, literal c.), se estableció que:

"c.) Dentro del plazo establecido en los términos de condiciones, los interesados en participar en los procesos de selección del Instituto podrán hacer observaciones o solicitar aclaraciones a los mismos, a través de comunicaciones escritas radicas en la ventilla de recepción de la correspondencia del Instituto o al correo electrónico que se indique en los términos de condiciones. **Antes del cierre del proceso, el Instituto deberá responderlas mediante respuestas o adendas cuyo contenido se dará a conocer a todos los**

interesados mediante la simple publicación en la página de Web del Instituto
SUBRAYADO Y CON NEGRILLA FUERA DEL TEXTO.

Por su parte, en los términos de condiciones de la Convocatoria Pública No. 025 de 2017, en su numeral 5.6 se dispuso que "...El Instituto Nacional de Cancerología ESE, dará respuesta a las observaciones o aclaraciones a través de oficio o se realizarán por adenda, que se entenderán conocidas por los oferentes, con la simple publicación en la página Web del Instituto. Se le solicita a los eventuales oferentes, previo a la presentación de la propuesta, realizar la consulta correspondiente a dicha página, pues se entiende que toda modificación o aclaración es de conocimiento público."

LO anterior quiere decir, que los oferentes deberán estar consultando la página Web de la entidad, para conocer las respuestas o las adendas allí publicadas.

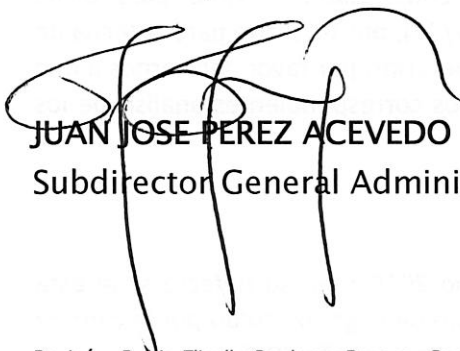
PREGUNTA

16. Favor ampliar plazo de presentación de la propuesta, teniendo en cuenta que no se conoce con tiempo las respuestas a las observaciones y poder así determinar si se cumple o no para poder participar en el proceso.

RESPUESTA

Se publicó la adenda No. 1, la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, enlace contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

Cordialmente,



JUAN JOSE PEREZ ACEVEDO

Subdirector General Administrativo y Financiero

Revisó: Rubia Elicelly Cardenas Bayona Coordinadora Grupo Área de Gestión Contractual

DG/CWC/SGGAF/JJPA/GGC/RECB/WILSON